REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 009 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 10 FEB 2022

VISTO: la Carta N° 42-2022/CONSORCIOROCAVA de fecha 25 de enero del 2022, la Carta N° 004-2022-ING.SCES/SO de fecha 26 de enero del 2022, la Carta N° 063-2022-GRP-GRI-DO/G.Ing.JFMJ de fecha 27 de enero del 2022, el Informe N° 142-2022/GRP-440310 de fecha 27 de enero del 2022, y el Informe N° 038-2022/GRP-440300 de fecha 28 de enero del 2022, relacionados con el trámite de **AMPLIACION DE PLAZO N° 02 EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 025-2021/GRP, SOLICITADO POR CONSORCIO ROCAVA, EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES MARCOS MARTHOS Y FRANCISCO BOLOGNESI EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SANTA JULIA DISTRITO DE MORROPON PROVINCIA DE MORROPON DEPARTAMENTO DE PIURA" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2403842 y;**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de septiembre de 2021 se suscribió el Contrato N° 25-2021/GRP entre el Gobierno Regional Piura y Consorcio Rocava para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las calles Marcos Martos y Francisco Bolognesi en el Asentamiento Humano Santa Julia Distrito de Morropón, Provincia de Morropón, Departamento de Piura", Código Único de Inversiones 2409842, derivado del Procedimiento de Contratación Pública LP-SM-07-2021-GRP-ORA-CS-LP-1 (Primera Convocatoria), sistema de contratación a precios unitarios, por un monto contractual de S/ 2,557,092.26 (Dos Millones Quinientos Cincuenta y Siete Mil Noventa y Dos con 26/100 Soles); siendo el plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario. Con fecha 30 de setiembre del 2021 se realiza la entrega de terreno, dando inicio al plazo contractual de la obra el día 02 de octubre del 2021, estableciéndose como fecha de culminación el 29 de enero del 2022.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 006-2022/Gobierno Regional Piura –GRI de fecha 02 de febrero del 2022, se declara improcedente la solicitud de ampliación de plazo N° 01 y, en su lugar se declara un Retraso Justificado por el lapso de siete (07) días calendario de la obra en mención, trasladándose la fecha de término de ejecución contractual para el día 05 de febrero del 2022, mismos que no dan lugar al reconocimiento de gastos generales de ningún tipo.

Que, a través de Carta N° 42-2022/CONSORCIOROCAVA de fecha 25 de enero del 2022, Consorcio Rocava, teniendo como base la Carta N° 04-FAGG/2022/CR/RO del residente de obra, de fecha 24 de enero del 2022, solicita ampliación de plazo N° 02 por el lapso de un (01) día calendario por los causales atrasos y paralizaciones no atribuibles al contratista, estipulado en el Art. 197 inc. c) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, para tal efecto alcanza la documentación sustentatoria correspondiente

Que, con Carta N° 004-2022-ING.SCES/SO de fecha 26 de enero del 2022, ingresada a la entidad con la misma fecha con HRyC N° 01705, la Ing. Semirames Carolina Elera Saavedra en su calidad de Supervisor de la Obra señalada, realiza el análisis y evaluación correspondiente, concluyendo y recomendando que, *en tanto la causal para solicitar la ampliación de plazo fue encontrar en la obra mayores metrados en una partida, que el expediente técnico contempla dichos metrados pero en cantidad menor, teniendo la necesidad de ejecutar los mayores metrados para el cumplimiento de la meta del proyecto, "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las calles Marcos Martos y Francisco Bolognesi en el Asentamiento Humano Santa Julia Distrito de Morropón Provincia de Morropón Departamento de Piura", y el contratista ha cumplido con el procedimiento de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Art° 198°, es procedente otorgar la ampliación de plazo N° 02 de la obra.*

Que, mediante Carta N°063-2022-GRP-GRI-DO/G.Ing.JFMJ de fecha 27 de enero del 2022, el ing. José Francisco Moscol Juárez manifiesta que estando al análisis efectuado, conforme a la Carta N° 004-2022-ING.SCES/SO suscrita por el Supervisor de Obra, recomienda previa opinión legal, se emita el acto resolutivo aprobando la ampliación de plazo N° 02, considerando así el término de plazo contractual el 06.02.2022, todo lo anteriormente señalado concordante con el Art. 197 y 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 009 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 10 FEB 2022

Que, mediante Informe N° 142-2022/GRP-440310 de fecha 27 de enero del 2022, la Dirección de Obras emite el pronunciamiento correspondiente y se dirige a la Dirección General de construcciones para comunicarle que, conforme a la Carta N° 004-2022-ING.SCES/SO de la Supervisión de Obra donde se informa la decisión de otorgar la ampliación de plazo N° 02 por la causal descrita en la sustentación del contratista, se ciñe en su totalidad al cumplimiento estricto del cronograma aprobado vigente, puesto que la partida 04.03.01.01 concreto *f´c=210kg/cm2 en losa de concreto e=015m,* se encuentra en la ruta crítica indicada en el programa, esta guarda relación con otras partidas haciendo dependencia para su inicio, según cronograma detallado las partidas predecesoras, con una relación fin/comienzo de 01 día calendario; por lo que correspondería el inicio de las partidas indicadas anteriormente, dando cumplimiento estricto al cronograma de ejecución n de obra, es por ello que la consultora Ing. Semirames Carolina Elera Saavedra –Supervisora de Obra, está dando conformidad a la ampliación de plazo N° 02 solicitada por la contratista Consorcio Rocava. Debido a ello concluye y recomienda, previa opinión legal, se emita el acto resolutivo aprobando la ampliación de plazo 02, considerando así el termino de plazo contractual el 06 de febrero del 2022, todo lo anteriormente señalado es concordante con el Art. 197° y 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe N° 038-2022/GRP-440300 de fecha 28 de enero del 2022, la Dirección General de Construcción, comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura que, en merito a la conformidad otorgada por la Supervisión y la Dirección de obras, ese despacho concluye procedente la continuidad del trámite de aprobación de la solicitud de ampliación de plazo N° 02, presentada por el ejecutor de Obra Consorcio Rocava, por un (01) día calendario, trasladándose la nueva fecha de término contractual al día 06 de febrero del 2022; así mismo, recomienda derivar los actuados a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, para opinión legal y la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, a través del Informe N° 111-2022/GRP-440320 de fecha 08 de febrero del 2022, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, en mérito al Informe N° 011 -2022/GRP-440320-KLCH de fecha 08 de febrero del 2022, señala que, se tiene que la causal invocada por el contratista se enmarca en el literal c) del 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF; asimismo, ha cumplido con anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio determinan una ampliación de plazo, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos; en ese sentido, cuantifica y presenta la solicitud de ampliación de plazo N° 02 por un (01) día calendario, por haberse afectado la ruta crítica del programa de ejecución de obra, debido a la necesidad de ejecutar mayores metrados que no provienen de variaciones del expediente técnico, puesto que la partida 04.03.01.01 concreto *f´c=210kg/cm2 en losa de concreto e=015m,* se encuentra en la ruta crítica indicada en el programa, esta guarda relación con otras partidas haciendo dependencia para su inicio, según cronograma detallado las partidas predecesoras, con una relación fin/comienzo de 01 día calendario; para lo cual la contratista hace mención a los asientos del Cuaderno de Obra Digital: asiento N° 36 de fecha 23 de octubre del 2021, y asiento N° 164 de fecha 22 de enero del 2022; por lo cual la supervisión se ha determinado que corresponde un (01) día calendario los mismos que se contabilizan desde el 05 de febrero del 2022. Asimismo, tanto de la evaluación técnica efectuada por la Dirección de Obras y Dirección General de Construcción, se dispone que se le debe otorgar al contratista la ampliación de plazo 02 solicitada por un (01) día calendario, trasladándose la nueva fecha de término de ejecución contractual al día 06 de febrero del 2022. Por las consideraciones expuestas, se concluye que en atención a los informes técnicos del Supervisor: Ing. Semirames Carolina Elera Saavedra, Dirección de Obras, Dirección General de Construcción, quienes han verificado la afectación de la ruta crítica del programa de ejecución de obra, a las anotaciones en el cuaderno de obra; se recomienda que correspondería aprobar la solicitud de ampliación de plazo 02 por un (01) día calendario, en el marco de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las calles Marcos Martos y Francisco Bolognesi en el Asentamiento Humano Santa Julia Distrito de Morropón, Provincia de Morropón, Departamento de Piura", de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 197°, y artículo 198° del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF Trasladándose la nueva fecha de término de ejecución contractual al 06 de febrero del 2022; finalmente, en atención a lo establecido en el numeral 198.7 del Art. 198° de la citada norma, la contratista deberá alcanzar a la Supervisión en un plazo no mayor a 07 días el respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, como condición para el pago de los mayores gastos generales.

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 009 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 10 FEB 2022

Con las Visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras, Dirección General de Construcción, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; modificada por la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR publicada el 30 de octubre de 2016, Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR publicada 17 de setiembre del 2017 y Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR de fecha 10 de noviembre de 2018, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2021/GRP-GR de fecha 24 de abril de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo N° 02 por un (01) día calendario, en el marco de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las calles Marcos Martos y Francisco Bolognesi en el Asentamiento Humano Santa Julia Distrito de Morropón, Provincia de Morropón, Departamento de Piura", de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 197°, y artículo 198° del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; **trasladándose la nueva fecha de término de ejecución contractual al 06 de febrero del 2022**, de conformidad con los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE al Contratista Consorcio Rocava, la presentación obligatoria del calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no excederá de 07 días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la resolución que aprueba la ampliación de plazo en mención.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al Contratista **Consorcio ROCAVA**, en su domicilio, sito en Residencial Miguel Grau Block E Dpt. 201 Distrito. Provincia y Departamento de Piura y/o al correo electrónico: eirlmaster@hotmail.com ; y a la Supervisión de la Obra Ing. Semirames Carolina Elera Saavedra en su domicilio AVP. MORONI MZ.A LTE 16 –Provincia de Piura.

ARTÍCULO CUARTO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO, la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión y Oficina de Programación Multianual de Inversiones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Wilmer Vise Ruiz
Gerente Regional de Infraestructura

GOBIERNO REGIONAL PIURA SUB GERENTE REGIONAL SGRNMyE - GRI

GOBIERNO REGIONAL PIURA DIRECTOR DIRECCIÓN GENERAL CONST. GRI

GOBIERNO REGIONAL PIURA DIRECCIÓN DE OBRAS DGC GRI

GOBIERNO REGIONAL PIURA JEFE OFICINA DE PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONTRATOS DE INVERSIÓN DGC GRI